



Municipalidad de  
Yerba Buena  
Tucumán

YERBA BUENA,

02 DIC 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

**DECRETO:**

**Nº 970**

**VISTO:** El Expte. N° 2.905-M17(E)-S-16, mediante el cual la Sra. Secretaria de Políticas Sociales de esta Municipalidad solicita el pago de la Factura C N° 0002-00000101 de fecha 16/09/16, por el importe total de \$20.000 (pesos veinte mil); y

**CONSIDERANDO:**

**Que**, a los fines solicitados, agrega dicha Factura (fs. 2), emitida por la Firma "**Reparación de Chapa y Pintura**" de Oscar Félix Romano, en concepto de pago de honorarios por los servicios prestados a dicha Secretaría durante el mes de Agosto;

**Que**, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demandó la contratación en cuestión, la Sra. Secretaria de Políticas Sociales a fs. 09 expresa: "*...existe las necesidades de contratar un automóvil, para el traslado diario del personal de esta Secretaría tendiente a realizar las distintas actividades operativas a desarrollarse en nuestra comunidad; Resultan imprescindible, contar con los informes socios ambientales, de nuestro personal técnico, ante los distintos requerimientos sociales, realizados por ante esta Secretaría; Que para la realización de dichos informes nuestro personal debe trasladarse al domicilio de los requirentes; Asimismo se pone en conocimiento que los expedientes abordados por nuestra área resultan de extrema necesidad y urgencia, por la vulnerabilidad socio económica en la que se encuentran los mismos. Con la particularidad que muchos de nuestros asistidos residen en distintos barrios de nuestro municipio...*";

**Que** el trámite que nos ocupa cuenta con la intervención de los Responsables de las áreas municipales competentes: Oficina de Compras, Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Contaduría General, como así también con dictamen de la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos, quienes se expiden en forma favorable a lo tramitado;

**Que** el encuadre legal señalado por el Servicio Jurídico Municipal, Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo párrafo, que dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que las invoque será responsable de su existencia o procedencia*";

**Que**, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 09 por la Sra. Secretaria de Políticas Sociales, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

**Por ello** y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO PRIMERO:** APRUEBASE la Contratación Directa de la Firma "**Reparación de Chapa y Pintura**" de Oscar Félix Romano, con domicilio en Pje. García N° 3.238 -Altura Juan B. Justo 3200- El Colmenar, Tucumán, por los servicios prestados a la Secretaría de Políticas Sociales de esta Municipalidad durante el mes de Agosto, por el importe total de \$20.000 (pesos veinte mil), de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7° antepenúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.

**ARTICULO SEGUNDO:** AUTORIZASE el pago de la suma total de \$20.000 (pesos veinte mil), correspondiente a la Factura detallada en el Visto del presente Decreto, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.-

**ARTICULO TERCERO:** La presente erogación se imputará en la Cuenta: "OTROS SERV.", Código N° 90-010112-122009-002016, del Presupuesto Municipal vigente.

**ARTICULO CUARTO:** TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Políticas Sociales, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

**ARTICULO QUINTO:** COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO  
INTENDENTE MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA